No. GS-2025- -040633- **- UPRES-JEFAD 29.25**

Armenia, 05 MAY 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20192-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2025**	**Hasta**	**27/04/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-019756-REGI3, la señora mayor SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3, nombró como supervisor del contrato a la señora Subintendente Laura Juliana Montoya Cadavid.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002245-DERIS, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (E), nombró como supervisor del contrato a la señora Subintendente Alba Yineth Murillo Linares.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

1. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE o del periodo comprendido entre el 07/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-099588-DEQUI del 02/12/2024
2. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-236159-DEQUI del 31/12/2024
3. Informe de supervisión del mes de ENERO o del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-010330-DEQUI del 01/02/2025

4. Informe de supervisión del mes de FEBRERO o del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-021043-DEQUI del 03/03/2025

5. Informe de supervisión del mes de MARZO o del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-032493-DEQUI del 06/04/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20192-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA.
Contratista	MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	**Total:** $9.418.934,60 **Vigencia 2024** $4.461.600,60 **Vigencia 2025** $4.957.334,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**Vigencia 2025** $ 4.709.467,30
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 14.128.401,90**
Plazo de ejecución inicial	3 MESES y 24 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**07/11/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**28/02/2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**01/03/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**27/04/2025**
Adiciones	ADICION No 1 MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-001626-REGI3 POR VALOR $ 4.709.467,30
Modificatorios	N/A
Prorrogas	PRORROGA No 1 MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2025-001626-REGI3 POR 1 MES Y 27 DIAS
Otros	N/A

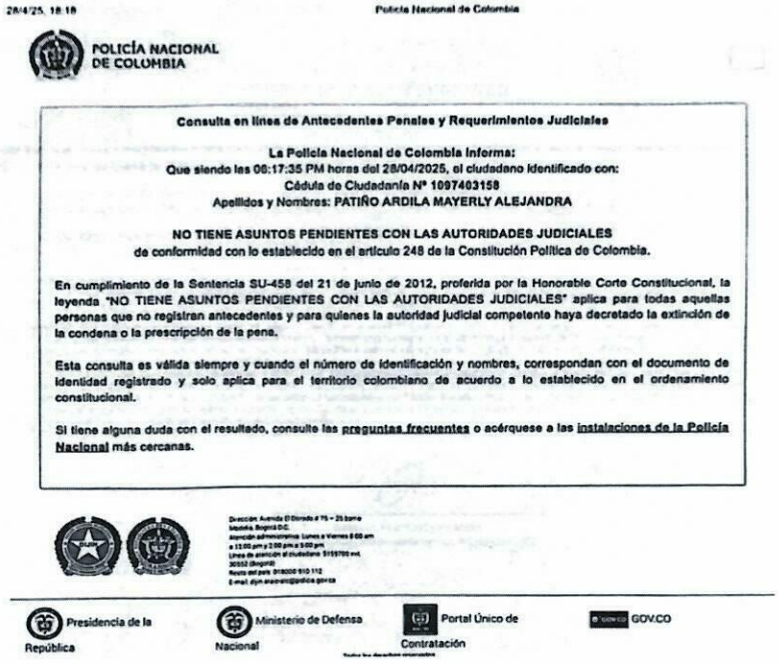
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifico la afiliación de salud, y ARL mediante el certificado el cual se anexo con la cuenta de cobro, así mismo se socializo la macroagenda, se verifico el cumplimiento de las actividades desempeñadas.

- Se realizó la verificación de los siguientes documentos

Certificado de antecedentes judiciales.



28/4/25, 18:18 Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:17:35 PM horas del 28/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1097403158
Apellidos y Nombres: PATIÑO ARDILA MAYERLY ALEJANDRA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Certificado de antecedentes de la Procuraduría.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270201186

PIB
18:09:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1097403158:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

Certificado de antecedentes de la Contraloría.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de abril de 2025, a las 18:11:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1097403158
Código de Verificación	1097403158250428181157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2025 12:03:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1097403158** y Nombre: **MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115069743** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y Patria | Policía Nacional de Colombia | COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | GOV.CO

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1097403158 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2025 10:12 AM

Código Verificación: WP3SRMD2XN
Válida hasta: 28/07/2025

Dirección de Gobierno Digital
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA DELITOS SEXUALES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:29:21 horas del 29/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1097403158**, Apellidos y Nombres **PATIÑO ARDILA MAYERLY ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Sanidad de la policía**, con NIT **900339410-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.grat.ayp@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Gobierno en línea | Colombia compra eficiente

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SÍ__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Caldas - Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
4	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Caldas - Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
5	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
6	Restituir a Unidad Prestadora de Salud Caldas - Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
7	Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No- 03049 de 2014 " Por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	
8	Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	
9	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	
10	Asistirá a las capacitaciones que brindada por la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Caldas - Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será voluntaria.	SI	
11	El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas, ,antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)	SI	
12	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	N/A	APLICA PARA EL TERMINO DEL CONTRATO
13	El CONTRATISTA en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñada por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las prestaciones de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	

14	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	
15	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Caldas - Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	
16	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera	SI	
17	Hacer parte de los comités administrativos, de los casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones que lleve a cabo la Unidad Prestadora de Salud Caldas - Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	
18	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	
19	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.	SI	
20	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2353 del 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 100 de 1993 art. 282 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados.;	SI	
21	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Caldas - Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
22	Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
23	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	
24	Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	
25	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	
26	Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.	SI	
27	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	
28	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	
29	Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	
30	Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	
31	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	
32	Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que	SI	

	les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
33	El contratista acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".	SI	
34	El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. **De acuerdo con lo estipulado en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024** "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad." Se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizara y allegara a su supervisor del contrato lo correspondiente al pago dela planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondiente al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consiente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aporte, ante la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.	SI	
35	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes unidades médicas.	SI	

ACTVIDADES DEL SERVICIO

Actividades	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Recepcionar los radicados auditados por médicos auditores, para escanear, fotocopiar, encarpetar, archivar la documentación, separar los soportes para pago y los soportes objetados, así como bajar la información a cuentas médicas.	SI	
Adelantar el archivo físico y virtual de los radicados por resolución de urgencias, organizar archivo físico, los soportes, la relación de Excel para presentar a la auditoria nacional.	SI	
Notificar a todas la IPS y E.S.E de las objeciones realizadas por auditoria médica, incluye todos los municipios del departamento o IPS de otros departamentos.	SI	
Recepcionar la conciliación realizada por el medico auditor, para escanear, fotocopiar, encarpetar, archivar la documentación, separar los soportes para pago y los soportes objetados, así como bajar la información a cuentas médicas.	SI	
Adelantar la revisión de correspondencia y gestionar todos los casos relacionados con la oficina de auditoria (tutelas, derechos de petición, requerimientos, cumplimientos).	SI	
Realizar reporte de glosas notificando al supervisor del contrato, así mismo a la jefatura de unidad Prestadora de Salud Quindío, con el fin de llevar el control de la ejecución presupuestal de cada uno de los acuerdos de voluntades.	SI	
Recepción y verificación de soportes de las facturas que sean tramitados por central de cuentas auditoria medica de acuerdo a los requisitos establecidos en las cláusulas contractuales y/o en la normatividad vigente.	SI	
Validar los registros individuales de prestación de servicios de salud – RIPS, cargadas por la IPS a través del módulo de auditorías cuentas médicas en el SISAP WEB o aplicativo que designe la Dirección de Sanidad.	SI	
Validar la información detallada de la facturación en el Formato Excel de auditoria estandarizado por la Dirección de Sanidad.	SI	
Apoyar el proceso de auditoría técnica (servicios médicos ambulatorios, verificación de órdenes y autorizaciones, tarifas y demás soportes) de las cuentas medicas radicadas siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA, o la normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, realizando con el medico auditor el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011.	SI	
Notificar las glosas generadas por auditoría médica, al igual que realizar el seguimiento a la misma dentro de los tiempos establecidos, apoyando el proceso de conciliación que realiza el medico auditor.	SI	

Organizar los documentos que se generen en la dependencia y/o remitan a otras, de acuerdo a los lineamientos establecidos dentro del proceso de gestión documental establecido por la Institución.	SI	
Rendir mensualmente los informes que sean solicitados por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud y/o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	SI	
Alimentar y actualizar la información en la macro de urgencias para enviar al grupo de cuentas medicas de la DISAN	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad para reportar

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (171) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento de salud N.3 se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.478.667,00).**

El pago se realizará dentro de los 45 días calendario, siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Constancia de Recibido a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3, se deben incluir las actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- ✓ Cuenta de cobro.
- ✓ Certificación de Declarante o no del impuesto sobre la Renta.
- ✓ Copia planilla de pago de aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL
- ✓ Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.128.401,90	100%
Valor total de las entregas	$ 14.128.401,90	100%
Valor total facturado	$ 14.128.401,90	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.230.800,30	15,79%
Valor pagado	$ 11.897.601,60	84,21%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 1.982.933,60	30/11/2024	$ 1.982.933,60	1	$ 1.982.933,60	0	466459324
2	$ 1.900.311,37	23/12/2024	$ 1.900.311,37	2	$ 1.900.311,37	0	526438224
3	$ 578.355,63	31/12/2024	$ 578.355,63	3	$ 578.355,63	0	2690225
4	$ 2.478.667,00	31/01/2025	$ 2.478.667,00	4	$ 2.478.667,00	0	29106625
5	$ 2.478.667,00	28/02/2025	$ 2.478.667,00	5	$ 2.478.667,00	0	56253425
6	$ 2.478.667,00	31/03/2025	$ 2.478.667,00	6	$ 2.478.667,00	0	98251925
7	$ 2.230.800,30	30/04/2025	$ 2.230.800,30	7	PENDIENTE	0	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones para el periodo informado.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente **ALBA YINETH MURILLO LINARES**
Integrante central de cuentas UPRES-DEQUI
Supervisor Contrato No. 86-7-20192-24
Correo electrónico: alba.murillo4043@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3152128787

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
INFORME DE ACTIVIDADES

Armênia, 27 ABRIL 2025

Contratista: MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA
CC.1.097.403.158 de Calarcá

Contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA AUDITORIA CUENTA MEDICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".

Actividades desempeñadas de acuerdo con lo establecido en las obligaciones del contrato:

Actividades	Cantidad Promedio de Veces que se repite la Actividad en un Mes
Decepcionar los radicados auditados por médicos auditores, para escanear, fotocopiar, encarpetar, archivar la documentación, separar los soportes para pago y los soportes objetados, así como bajar la información a cuentas médicas.	90
Adelantar el archivo físico y virtual de los radicados por resolución de urgencias, organizar archivo físico, los soportes, la relación de Excel para presentar a la auditoria nacional.	90
Notificar a todas la IPS y E.S.E de las objeciones realizadas por auditoria médica, incluye todos los municipios del departamento o IPS de otros departamentos.	12
Decepcionar la conciliación realizada por el medico auditor, para escanear, fotocopiar, encarpetar, archivar la documentación, separar los soportes para pago y los soportes objetados, así como bajar la información a cuentas médicas.	12
Adelantar la revisión de correspondencia y gestionar todos los casos relacionados con la oficina de auditoria (tutelas, derechos de petición, requerimientos, cumplimientos).	20
Realizar reporte de glosas notificando al supervisor del contrato, así mismo a la jefatura de unidad Prestadora de Salud Quindío, con el fin de llevar el control de la ejecución presupuestal de cada uno de los acuerdos de voluntades.	90
Recepción y verificación de soportes de las facturas que sean tramitados por central de cuentas auditoria medica de acuerdo a	50

los requisitos establecidos en las cláusulas contractuales y/o en la normatividad vigente.	
Validar los registros individuales de prestación de servicios de salud – RIPS, cargadas por la IPS a través del módulo de auditorías cuentas médicas en el SISAP WEB o aplicativo que designe la Dirección de Sanidad.	40
Validar la información detallada de la facturación en el Formato Excel de auditoria estandarizado por la Dirección de Sanidad.	40
Apoyar el proceso de auditoría técnica (servicios médicos ambulatorios, verificación de órdenes y autorizaciones, tarifas y demás soportes) de las cuentas medicas radicadas siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA, o la normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, realizando con el medico auditor el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011.	2000
Notificar las glosas generadas por auditoría médica, al igual que realizar el seguimiento a la misma dentro de los tiempos establecidos, apoyando el proceso de conciliación que realiza el medico auditor.	20
Organizar los documentos que se generen en la dependencia y/o remitan a otras, de acuerdo a los lineamientos establecidos dentro del proceso de gestión documental establecido por la Institución.	4
Rendir mensualmente los informes que sean solicitados por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud y/o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	9
Alimentar y actualizar la información en la macro de urgencias para enviar al grupo de cuentas medicas de la DISAN	4

Atentamente.

MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA
Cedula de Ciudadanía No: 1.097.403.158
Teléfono: 3172383546
Correo electrónico: aaleejiita0z9@gmail.com

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	1. DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o razón social	MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA		Nit/cédula de ciudadanía	1.097.403.158		
Dirección	CALARCA PLAZUELAS DE LA VILLA MZ D CASA 3		Teléfono	3172383546		
No. Contrato y fecha	86-7-20192-24 07/11/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA.	Servicios de:	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes___	Otro: Relacionar PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 6 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		9				**2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario (personal funcionarios ley 100) la posibilidad de utilizar los servicios de salud (EMO) de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales**		9			
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		9				**2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.**		9			
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		9				**2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.**		9			
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente		9				**2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.**		9			

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		9				3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.		9			
SUBTOTAL		45			90	SUBTOTAL		45			90
TOTAL GENERAL	90					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

se realiza la evalucion en el rango de 10 teniendo en cuenta que cumplio plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

Subintendente ALBA YINETH MURILLO LINARES	Se deja constancia que mediante correo electrónico se realiza la notificaicon de la evaluacion y reevaluacion de proveedores
	MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA

Ciudad y fecha:	Pereira, 30 de abril 2025
Unidad:	Regional de aseguramiento en salud N° 3
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20192-24
Constancia de recibido No.	7
Contratista:	MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA
NIT del contratista:	1.097.403.158
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	TOTAL: ($ 14.128.401,90) Vigencia 2024 $ 4.461.600,60 Vigencia futura 2025 $ 4.957.334 Adición No 1. $ 4.790.467,30
Plazo de ejecución:	Fecha De Inicio: **07/11/2024** Fecha De Término: **28/02/2025** **Adición No 1:** Fecha De Inicio: **01/03/2025** Fecha De Término: **27/04/2025**
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Unidad Prestadora De Salud Quindío
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_x__	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**GS-2025-002245-DERIS NOTIFICACION SUPERVISIOR** Subintendente ALBA YINETH MURILLO LINARES Integrante Central de Cuentas UPRES Quindío

Fecha de entrega certificada:	Del: **01/04/2025** Al: **27/04/2025**
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
RASES No 3	16	Técnico Auxiliar de Enfermería	$ 2.230.800,30	$ 2.230.800,30	0	$ 2.230.800,30

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
7	27/04/2025	$ 2.230.800,30	$0	$ 2.230.800,30
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 2.230.800,30	$0	$ 2.230.800,30

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Presto los servicios profesionales y apoyo a la gestión como Técnico auxiliar de Enfermería de cuentas médicas para UPRES-DEQUI. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente de sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SÍ__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	

11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020	SI	
12	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID	N/A	APLICA PARA EL TERMINO DEL CONTRATO
13	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta	SI	
14	Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la policía nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen	SI	
15	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten	SI	
16	CAPACITACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL- El contratista asistirá a la capacitación brindada por la dirección de sanidad de la policía nacional con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del contratista será voluntaria	SI	
17	El contratista se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social	SI	
18	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el SECOP II del mes MARZO mediante comunicado oficial GS-2025-032493-DEQUI

Subintendente **ALBA YINETH MURILLO LINARES**
Supervisor del Contrato No 86-7-20192-24
alba.murillo4043@correo.policia.gov.co
Teléfono 3152128787